

Código ético empresarial

Este documento recoge los valores y principios éticos que inspiran la actuación de Inyectados Rubiper, S.L. y que deben regir la actividad de todos sus empleados y directivos.

Referencias normativas actualizadas en septiembre de 2026 al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD).

Funciones

La aplicación del Código de Conducta pretende una excelencia mayor a la que obliga la ley vigente, es decir, no prevalece sobre las disposiciones legales.

Un Código de Ética empresarial es un texto escrito que cumple con las siguientes funciones:

1. **Identificativa:** el texto señala los cometidos, metas y roles que la organización pretende cumplir en la sociedad.
2. **Declarativa e informativa:** el texto indica cuál es la teoría ética que configura la filosofía empresarial y cuáles son los valores éticos asumidos por la organización como propios.
3. **Discriminativa:** el texto del Código será lo suficientemente claro como para que se puedan distinguir perfectamente aquellas conductas que son obligatorias, óptimas, deseables, prohibidas o reprobables.
4. **Metodológica y procedimental:** el texto establece las vías adecuadas para llegar a la solución de los conflictos o de los dilemas éticos que se puedan plantear en la organización, sin tener que caer en conductas reprobables. También puede prever los mecanismos de evaluación de las conductas éticas y quiénes son los responsables de aplicar el sistema de sanciones.
5. **Coercitiva:** el texto establecerá el sistema de sanciones que tiene la organización, y deberá formular los procedimientos «justos» para su aplicación o, por el contrario, las recompensas por las buenas conductas.
6. **Protectiva:** el conjunto de todas las funciones anteriores tiene como objetivo proteger al individuo de eventuales injusticias, y proteger la buena fama o la justa imagen pública de la organización.

Materias fundamentales

1. Valores y principios éticos.
2. Calidad de vida laboral.
3. Apoyo a la comunidad.
4. Protección del medio ambiente.
5. Marketing responsable.

Introducción

1. INYECTADOS RUBIPER, S.L. está dedicada a la fabricación y comercialización de suelas para calzado.

INYECTADOS RUBIPER, S.L., por medio del presente Código (en adelante, el «Código»), pretende poner de manifiesto los valores y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir la actividad de todos los empleados y directivos. El presente Código se aplica a todos ellos, los cuales deben conocer y cumplir el presente Código.

2. Todas las Personas Sujetas a este Código en su actividad profesional deberán respetar los valores, principios y normas contenidas en el mismo, en sus relaciones profesionales internas con la empresa y en las externas con los clientes, proveedores y la sociedad en general.
3. Las comunicaciones sobre posibles incumplimientos del Código o las dudas que pueda suscitar la interpretación o aplicación del mismo se remitirán al Departamento de Administración, a través de canales internos confidenciales. El citado Departamento de Administración las recibirá, estudiará y resolverá salvaguardando la confidencialidad del remitente. Si son suscitadas por clientes, se tramitarán por los canales de atención al cliente establecidos por INYECTADOS RUBIPER, S.L.
4. Las personas sujetas deben cooperar con cualquier investigación o auditoría, interna o externa, que se realice por INYECTADOS RUBIPER, S.L.

Principios de actuación

1. INYECTADOS RUBIPER, S.L., a través del presente código ético, pretende cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: empleados, clientes, proveedores, etc.
2. INYECTADOS RUBIPER, S.L. aspira a que su actuación se rija por principios y valores éticos, que sean los pilares básicos de su actividad. INYECTADOS RUBIPER, S.L. está comprometida en realizar su actividad de acuerdo con las más altas exigencias jurídicas y éticas y con óptimos estándares de conducta profesional, tanto en interés de sus clientes como en el de la comunidad, y en el de todos los que en diversas formas se relacionan directamente con la mercantil.
3. INYECTADOS RUBIPER, S.L. está comprometida en adoptar como principios y valores éticos básicos los siguientes: el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.

El cumplimiento de la normativa legal

I. El cumplimiento de la ley como principio básico

Todas las Personas Sujetas al presente Código deben cumplir con la legislación y normativa vigente en cada momento (leyes, reglamentos, disposiciones de los organismos reguladores, etc.), así como cualquier norma de INYECTADOS RUBIPER, S.L.

II. Política empresarial contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

1. La política de la empresa está decididamente orientada hacia la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, arbitrándose todos los procedimientos, normas y reglas para que la referida política sea efectiva y no permita utilizar INYECTADOS RUBIPER, S.L. para los fines de lavado de dinero o blanqueo de capitales. La política establecida por la empresa en materia de prevención del blanqueo de capitales resulta de obligado cumplimiento.
2. La política establecida por la empresa en materia de prevención del blanqueo de capitales debe ser conocida por empleados, directivos y gerencia. INYECTADOS RUBIPER, S.L. ha creado los mecanismos oportunos para que esta política sea sobradamente conocida y aplicada por todos los empleados, directivos y gerencia.

Observancia

I. Respeto a las personas

1. INYECTADOS RUBIPER, S.L. asume como valor fundamental de su actuación el respeto a la persona y su dignidad, en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y los instrumentos que de la misma se derivan.
2. Todas las Personas vinculadas a INYECTADOS RUBIPER, S.L. deben respetar la dignidad de accionistas, clientes, competidores, empleados y cualquier persona que interactúe con la Entidad.

EMPLEADOS DE LA EMPRESA

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos, incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- No debe hacerse uso en beneficio propio de la información de la que se disponga como consecuencia del ejercicio de la actividad profesional.

SOCIEDAD CIVIL

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

PROVEEDORES Y CLIENTES DE LA EMPRESA

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
 - Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
 - Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
 - Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
 - Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios, buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
3. INYECTADOS RUBIPER, S.L. prohíbe toda discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado en base al género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, minusvalía y demás situaciones protegidas por el derecho, tanto respecto a los empleados y directivos como a los clientes, proveedores o cualquier persona que interactúe con la Entidad.

II. Respeto al medio ambiente

INYECTADOS RUBIPER, S.L. se compromete con la preservación del medio ambiente, adoptando procedimientos para reducir el impacto medioambiental de sus actividades.

Confidencialidad

1. La confidencialidad de la información relativa a nuestros clientes constituye el pilar fundamental sobre el que se asienta la relación de confianza que constituye la esencia de nuestra actividad.
2. Deben respetarse las normas internas sobre tratamiento y confidencialidad de los datos personales.
3. El empleado debe mantener la más estrecha y absoluta reserva sobre toda la información relativa a la empresa y/o procedimientos de los cuales tenga conocimiento en virtud de su trabajo.
4. Esto es así para evitar la divulgación de información confidencial relativa a la organización, a los métodos de producción y a cualquier otra información cuya divulgación pueda perjudicar a INYECTADOS RUBIPER, S.L.
5. El empleado está estrictamente obligado a informar a su superior de cualquier solicitud de información inherente a la empresa que haya recibido durante el ejercicio de sus funciones de trabajo, evitando satisfacer estas solicitudes antes de una específica autorización explícita.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), referente al «Deber de confidencialidad», y en los artículos 5.1.f), 29 y 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), los empleados, directivos y gerencia deben respetar el deber de confidencialidad y de secreto profesional respecto de los datos personales, obligación que se mantendrá aun cuando hubiese finalizado su relación con la empresa.
7. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso únicamente con los fines para los cuales haya sido exclusivamente autorizado.
8. Cumplir con el debido secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LOPDGDD y en el artículo 5.1.f) del RGPD.